



fondesenttia

REGLAMENTO COBRO DE CARTERA

Versión: 01
Código: FEE-REG-21
Fecha: 23/06/2023

1.) INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO AL QUE PERTENECE EL REGLAMENTO

FONDESENTTIA

2.) OBJETIVO

Describir las directrices de para la gestión de cobranza de las obligaciones crediticias de "FONDESENTTIA"

3.) ALCANCE DEL REGLAMENTO

Este procedimiento aplica para los asociados y ex asociados que presenten cartera en mora.

4.) DEFINICIONES

Cobranza Administrativa: Se implementará a partir del primer día de mora en todos los deudores de Fondesenttia, conforme a los criterios definidos a continuación, con el propósito de prevenir que el deudor sea sujeto de procedimientos coercitivo de cobranza, y con el objetivo de lograr una pronta regularización de la situación de los deudores.

Cobranza Coactiva: Se implementará a partir del día calendario 121 de mora, a través de firmas legales especializadas o empresas del sector.

Cobranza Preventiva: Serán todas las tácticas que FONDESENTTIA adopte con el propósito de prevenir el incumplimiento por parte del deudor en el cumplimiento de sus compromisos de pago.

5.) CAPÍTULOS

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE ESENTTIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, aprobó en Acta de Junta Directiva No. 168 el presente Reglamento de Cobranza de Cartera de Créditos, declara:

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES:

1. Que, con el fin de mantener informados a los asociados sobre el estado de sus obligaciones, ocupándose de que las mismas permanezcan al día.
2. Que siendo la cartera de créditos el principal activo de FONDESENTTIA y teniendo en cuenta que está expuesta a un riesgo crediticio que debe evaluarse permanentemente.
3. Que de conformidad con lo estipulado en el Capítulo II, numeral 2.5 de la Circular Básica Contable y Financiera número 004 de 2008, la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE ESENTTIA "FONDESENTTIA" establece las políticas y procedimientos que se deben observar al momento de adelantar labores de cobranza en créditos no atendidos normalmente;

CAPÍTULO II**DISPOSICIONES GENERALES**

Una vez legalizado el crédito y otorgadas las garantías, se presumen que el deudor acepta todas las condiciones establecidas por FONDESENTTIA para el manejo de los créditos, comprometiéndose a cancelar el valor adeudado, de acuerdo con las condiciones pactadas para mantener su crédito al día.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS: Realizar la gestión de cobranza a los asociados y ex asociados que se encuentren en mora, de acuerdo con las etapas de cobro encaminada a evitar el deterioro de la cartera de créditos.

ARTÍCULO 3. POLITICA GENERAL DE COBRANZA: La cobranza en FONDESENTTIA será de dos tipos: Preventiva y Correctiva:

COBRANZA PREVENTIVA: serán todas las estrategias que implemente FONDESENTTIA para evitar que el deudor incumpla en el pago de sus obligaciones.

COBRANZA ADMINISTRATIVA. se aplicará desde el primer día de mora a todos los Fondesenttia deudores de acuerdo con los parámetros establecidos a continuación para evitar que el deudor pase a cobranza coactiva y su objetivo es normalizar lo más pronto posible la situación de los deudores.

COBRANZA COACTIVA: se aplicará desde el día calendario de mora 121 a través de oficinas especializadas de abogados o empresas del ramo.

CAPÍTULO III**INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 4. COBRANZA PREVENTIVA: FONDESENTTIA podrá implementar gradualmente las siguientes herramientas para la cobranza preventiva:

- Expedición de Extractos para ser enviados a los deudores antes del vencimiento de sus obligaciones con la información detallada de los valores a cancelar por cada uno de los conceptos adeudados.
- Llamadas telefónicas y/o mensajes de texto para recordar previamente al deudor el vencimiento de las obligaciones, las fechas y montos a cancelar.
- Correos con toda la información relativa a los compromisos que debe pagar el asociado de manera previa a su vencimiento,
- Facilidad de consultas en línea de saldos y estado de las operaciones del asociado.

ARTÍCULO 5. COBRANZA ADMINISTRATIVA:

Políticas generales para el cobro administrativo de la cartera:

Deudores con vencimientos menores a 30 días calendario: Llamadas y/o mensajes de texto, o correo electrónico al deudor.

Deudores con vencimientos de 31 a 60 días calendario: Llamado telefónico y/o mensajes de texto y comunicación escrita al deudor.

Vencimiento entre 61 a 90 días calendario: Notificación al deudor del proceso de exclusión del mismo como asociado, si todavía conserva tal calidad y notificación de envío del proceso al abogado para cobro coactivo cuando el deudor no es asociado.

Vencimiento entre 91 a 120 días calendario: Exclusión del Asociado, compensación de deudas con aportes y envío al abogado del caso.

ARTÍCULO 6. COBRANZA COACTIVA: FONDESENTTIA contará con una oficina de abogados o empresa especializada en el cobro judicial de la cartera para:

Cobro Pre jurídico: Pasados 120 días calendario sin que el deudor se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones o presente un acuerdo de pago o reestructuración razonable aprobado por la Gerencia y/o Junta Directiva, FONDESENTTIA podrá dar traslado del deudor para cobro pre jurídico.

Cobro Jurídico: Pasados 60 días calendario desde la notificación al deudor de que se encuentra en cobro pre jurídico sin que se haya producido un arreglo favorable para FONDESENTTIA, la Gerencia de acuerdo con las recomendaciones del abogado encargado podrá iniciar el cobro judicial por vía ejecutiva de la obligación al deudor.

ARTÍCULO 7. POLÍTICA DE MANEJO POR RETIRO DE ASOCIADOS: En caso de que el asociado pierda por cualquier motivo el vínculo laboral que le permitió su ingreso al Fondo de Empleados se procederá del siguiente modo:

FONDESENTTIA reportará a las empresas patronales, el total de los valores adeudados por los Asociados para que efectúe la respectiva deducción de su liquidación final de salarios y prestaciones sociales.

FONDESENTTIA confirmará que se haya efectuado el respectivo descuento por parte de la Empresa.

Una vez recibido el pago de la deducción efectuada por parte de la Empresa, entidad u organización que genera el vínculo de asociación se procederá a aplicar los abonos a las deudas del asociado.

Posterior a la aplicación del descuento efectuado por la empresa, si quedare todavía un saldo a cargo y se pierde también la condición de asociado por retiro voluntario o exclusión ante la mora en el pago de las obligaciones con FONDESENTTIA, se procederá al respectivo cruce de cuentas con aportes y demás valores a favor que tenga el asociado en FONDESENTTIA.

Si después de este procedimiento quedan saldos a favor del asociado se contabilizarán en la cuenta por pagar "Remanentes a Asociados" para proceder a su devolución conforme al procedimiento establecido en los Estatutos Vigentes de FONDESENTTIA.

Sí, por el contrario, el asociado todavía queda con saldos a su cargo y a favor de FONDESENTTIA se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Se contactará al deudor telefónicamente y por escrito para solicitarle que presente una propuesta de pago que se ajuste a lo establecido en el reglamento de crédito.
- b. Si el deudor presenta la propuesta, ésta será estudiada y aprobada por la Gerencia y los casos excepcionales deberán ser presentados para aprobación de la Junta Directiva.
- c. La formalización del acuerdo de pago puede implicar la reestructuración de la obligación y la firma de nuevos pagarés con condiciones diferentes.
- d. Si el deudor no presenta ninguna propuesta de pago viable, o incumple la propuesta de pago aceptada por la gerencia o Junta Directiva, deberá iniciarse el cobro coactivo a través de las instancias judiciales.

Cuando el deudor se encuentre desempleado y/o en situación de iliquidez a su retiro de la empresa que generaba el vínculo de asociación y del fondo de empleados, la gerencia de Fondesenttia podrá otorgar hasta seis meses de periodo de gracia, antes de iniciar cobro coactivo, teniendo en cuenta el principio de solidaridad.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA: Este Reglamento deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión efectuada el 25 de junio de 2019 y registrado en el acta No. 168.



fondesenttia

REGLAMENTO COBRO DE CARTERA

Versión: 01
Código: FEE-REG-21
Fecha: 23/06/2023

6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
No aplica.	No aplica.